

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No.67 AL CONTRATO 202400159

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de septiembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18 de septiembre de 2024
VALOR CONTRATO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.67:	Prestación de servicios logísticos integrales a demanda para la disponibilidad, alquiler, transporte, montaje, mantenimiento, custodia y desmontaje de vallas y mallas de cerramiento, destinadas a la atención de manifestaciones públicas, contingencias de orden público, control de aforos, seguridad perimetral y demás requerimientos operativos o eventos institucionales del Distrito de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.67:	Hasta el quince (15) de septiembre de 2026
VALOR ORDEN DE SERVICIO No.67:	SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$66.561.460) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio N°67 al Contrato Marco No.202400159, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S, cuyo objeto es Prestación de servicios logísticos integrales a demanda para la disponibilidad, alquiler, transporte, montaje, mantenimiento, custodia y desmontaje de vallas y mallas de cerramiento, destinadas a la atención de manifestaciones públicas, contingencias de orden público, control de aforos, seguridad perimetral y demás requerimientos operativos o eventos institucionales del Distrito de Medellín. previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO: La presente orden de servicio se suscribe en virtud del contrato interadministrativo N° 4600104836 DE 2025 celebrado con la DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco 202400159.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 5

OBJETO: Prestación de servicios logísticos integrales a demanda para la disponibilidad, alquiler, transporte, montaje, mantenimiento, custodia y desmontaje de vallas y mallas de cerramiento, destinadas a la atención de manifestaciones públicas, contingencias de orden público, control de aforos, seguridad perimetral y demás requerimientos operativos o eventos institucionales del Distrito de Medellín

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA ejecutará las actividades técnicas, logísticas y operativas requeridas para la atención oportuna e integral de las solicitudes ordinarias y extraordinarias que emita la entidad, cumpliendo con el siguiente alcance.

Las actividades se llevarán a cabo en los siguientes sectores y puntos estratégicos del Distrito de Medellín:

- **Puntos de Prevención e Intervención:** Comando oriental, Estación candelaria, Estación móvil, Caí Bolívar, Caí Boston, Caí minorista, Caí san Antonio, Caí Caribe Centró, Administrativo La Alpujarra. Secretaría de Seguridad y Convivencia, Estación Metroplús Universidad de Antioquia, Búnker de la Fiscalía Cuarta Brigada y Puente de Guayaquil.
- **Suministro de Elementos de Cerramiento:** Proporcionar en calidad de alquiler SETECIENTOS DIECISÉIS (716) vallas metálicas de contención y TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394) mallas complementarias autoportantes de seguridad perimetral. Los elementos deberán estar fabricados en materiales de alta resistencia, contar con bases planas que prevengan riesgos de tropiezo a los transeúntes y disponer de sistemas de enganche rápido que garanticen la continuidad, estabilidad física y optimización del aislamiento visual y de contención en las zonas intervenidas.
- **Cronograma de Instalación (Montaje):** Fecha y Hora de Instalación: Las labores de transporte, cargue, descargue y montaje integral de las SETECIENTOS DIECISÉIS (716) vallas metálicas de contención y TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394) mallas complementarias de seguridad perimetral deberán estar completamente ejecutadas e instaladas el 07 de agosto de 2026 – 06:00 AM.
- **Cronograma de Desinstalación (Desmontaje):** Fecha y Hora de Desinstalación: Las labores de desmontaje técnico, recolección y retiro definitivo de la totalidad de los elementos del espacio público iniciarán y deberán concluir el 8 de agosto hasta las 22:00 horas.

El Aliado logístico presento previamente cotización.

La ESU pagará al aliado proveedor los bienes y/o servicios que efectivamente sean recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$66.561.460) IVA INCLUIDO.

ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M2-SO-20

Versión: 5

Página 3 de 5

DETALLE	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
VALLAS DE CONTENCIÓN 7 Y 8 DE AGOSTO Los puntos atendidos son: Comando oriental Estación candelaria Estación móvil Caí bolivar Caí Boston Caí minorista Caí san Antonio Caí caribe Centro Administrativo La Alpujarra Secretaría de Seguridad y Convivencia Estación Metroplús Universidad de Antioquia Búnker de la Fiscalía Cuarta Brigada	356	2	\$ 35.000	24.920.000	Vallas de 2 mts de ancho X 1,20mts con abrazaderas industrial metálica y peso de 15 a 20 kilos - Incluye transporte - personal de montaje y desmontaje desde el 6 de agosto con el fin de que estén listas el 7 a las 6:00am y hasta el 9 que se desmontarían
MALLAS DE PROTECCIÓN 7 Y 8 DE AGOSTO Los puntos atendidos son: Comando oriental Estación candelaria Estación móvil Caí bolivar Caí Boston Caí minorista Caí san Antonio Caí caribe Centro Administrativo La Alpujarra Secretaría de Seguridad y Convivencia Estación Metroplús Universidad de Antioquia Búnker de la Fiscalía Cuarta Brigada	164	2	\$ 33.000	10.824.000	Mallas de protección
VALLAS DE CONTENCIÓN 8 DE AGOSTO Puente de Guayaquil - Perimetral	360	1	\$ 35.000	12.600.000	Vallas de 2 mts de ancho X 1,20mts con abrazaderas industrial metálica y peso de 15 a 20 kilos - Incluye transporte - personal de montaje y desmontaje desde el 6 de agosto con el fin de que estén listas el 7 a las 6:00am y hasta el 9 que se desmontarían
MALLAS DE PROTECCIÓN 8 DE AGOSTO Puente de Guayaquil - Perimetral	230	1	\$ 33.000	7.590.000	Mallas de protección
SUBTOTAL				55.934.000	
IVA 19%				10.627.460	
TOTAL				66.561.460	

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 5

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001098
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2026001127
Centro de costos:	33372
CPC (Fuente):	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD-APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	20261005418

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.67.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600104836 de 2025, suscrito con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 5

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el quince (15) de septiembre de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400159.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato No.202400159 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

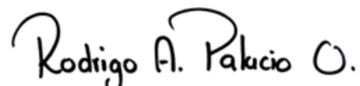
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 6 días del mes de agosto de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU

CONTRATISTA



RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal
4E S.A.S

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar – Abogado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación.